Aceptación No. 008-2023

Señor
JAIRO HUMBERTO
SANDOVAL TOVAR
(persona natural)
Condominio Campiñas de Combia Casa 58
Pereira- Risaralda

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. Minc-009-2023

De conformidad con lo dispuesto en Normativa vigente aplicable, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 17 de octubre de 2023 a las 9:53 AM, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. Minc-009-2023, ha sido aceptada por parte del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA IMDER, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es el: EJECUTAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA DE LA COSNTRUCCION DE CERRAMIENTO Y PANTALLAS DE PANTALLAS DE PROTECCION, JUEGOS INFANTILES Y BARANDAS DE SEGURIDAD PARA GRADERIAS; Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PORTERIAS DE CANCHAS MULTIPLES, A JUEGOS INFANTILES, A MALLAS DE CERRAMIENTO Y PANTALLAS DE PROTECCION Y A BIOSALUDABLES PARA DIFERENTES ESCENARIOS DE LA COMUNA 2 Y 13 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. Minc-009-2023, y con los ofrecimientos por formulados en su propuesta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR (persona natural)	NIT:	7 9 2 4 4 6 9 6 0
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A	C.C.	C.C. No. 79.244.696 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	Condominio Campiñas de Combia Casa 58. Pereira- Risaralda	Tel:	3053022929
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Numero: CD-710000 Fecha de expedición: 2-10-2023 Valor: $30.859.080 Apropiación: 2.3.2.02.02.008.01		
OBJETO CONTRATO	EJECUTAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA DE LA COSNTRUCCION DE CERRAMIENTO Y PANTALLAS DE PANTALLAS DE PROTECCION, JUEGOS INFANTILES Y BARANDAS DE SEGURIDAD PARA GRADERIAS; Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PORTERIAS DE CANCHAS MULTIPLES, A JUEGOS INFANTILES, A MALLAS DE CERRAMIENTO Y PANTALLAS DE PROTECCION Y A BIOSALUDABLES PARA DIFERENTES ESCENARIOS DE LA COMUNA 2 Y 13 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.		

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas que deben cumplir los bienes y servicios a contratar son los siguientes:

PERSONAL PROFESIONAL				
No de Orden	**Cantidad**	**CONCEPTO**	**% Dedicación**	**Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)**
1	1	Director - Residente Interventoría	50%	2
2	1	Inspector de Obras	100%	2
3	1	Inspector - Topógrafo de Obras	100%	2

ITEM	**CARGO**	**NÚMERO DE PERSONAS**	**% DE DEDICACIÓN**	**REQUISITOS MINIMOS**	
				FORMACION PROFESIONAL	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
1	PROFESIONAL DIRECTOR RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	50%	INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar un (1) año de experiencia como director o residente de interventoría, en como mínimo un proyecto de obra civil.

El personal que el contratista vincule a la interventoría de la obra deberá tener sus documentos personales en regla tales como cédula de ciudadanía, libreta militar y en general todos los requisitos que exige la Ley 100 de 1993. Queda terminantemente prohibido al contratista la vinculación de menores de edad.

La Interventoría de obra deberá ser dirigida personalmente por el Director de la Interventoría quien deberá estar acompañado del personal idóneo y calificado que se detalla a continuación.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de la interventoría de las obras y hasta la entrega total de las obras supervisadas a satisfacción del Municipio de Palmira - Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira, todo el personal de directivos, profesionales, técnicos y administrativos que se requieran.

Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta en sus costos el personal que se detalla a continuación para los cargos de Dirección, profesionales y otro personal requerido como mínimo para la fase de ejecución de la obra,

Para el presente proceso, se solicita entregar con la propuesta, el cumplimiento y entrega de la carta de compromiso y todos los documentos de soporte del candidato al siguiente cargo: 1) DIRECTOR - RESIDENTE DE INTERVENTORIA, El candidato presentado por parte del proponente no podrán ser sustituido durante el proceso de selección.

Para el resto de cargos, como TOPÓGRAFO, **no se requiere presentar con la oferta las hojas de vida ni carta de compromiso**, pero si se exigirán el cumplimiento de las calidades y disponibilidad al inicio de la

obra, por parte del supervisor de la interventoría.

El personal requerido con dedicación exigida del 100% no debe estar comprometido en contratos que se encuentren en ejecución.

1.5.2. Documentos soporte a entregar para el personal mínimo

- NOTA 1: Los candidatos presentados por parte del proponente no podrán ser sustituidos durante el proceso de selección. No se aceptarán cambios del personal propuesto, en razón a que se estaría mejorando la oferta. El personal que se propuso es el que se debe conservar en el proceso de selección y la ejecución.

- NOTA 2: De conformidad con lo establecido por el numeral 6° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas nos signifiquen condicionamientos para la adjudicación."* (La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.) El anterior texto legal nos centra en el momento de la preparación de la oferta por parte de los proponentes, quienes están en la obligación legal de presentar una oferta cumpliendo las exigencias del pliego de condiciones; por lo tanto, la ley no permite que el futuro proponente presente una oferta incompleta respecto a requisitos claves para la valoración de su propuesta; por lo anterior, todos los proponentes deben presentar completo su equipo de trabajo, con la documentación exigida.

SOPORTES PARA EL RECURSO HUMANO SOLICITADOS

- Hoja de vida
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia legible del diploma o acta de grado de estudios profesionales y tecnológicos cuando aplique.
- Copia legible de la matrícula o tarjeta profesional cuando aplique.
- Copia del Título como Especialista o Maestría cuando aplique
- Copia de la constancia o certificación de terminación de materias cuando aplique.
- Certificado de vigencia del COPNIA, o entidad competente de acuerdo a la carrera profesional o tecnológica, cuando aplique.
- Carta de compromiso del personal propuesto.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

En caso de presentarse auto-certificaciones, se deberá acompañar la certificación con los siguientes documentos:

- Si el proponente es el mismo que certifica al profesional debe adjuntar el contrato, la certificación, acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia del profesional.

- Si el profesional propuesto es el mismo que se certifica, debe adjuntar el contrato y el acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia.

- Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone, o la persona natural que oferta, o el representante legal de consorcios o uniones temporales, debe adjuntar el contrato y el acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia.

- En estos tres casos, la sola auto-certificación de experiencia no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada para los profesionales.

Nota 1: para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.

PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Cada uno de los integrantes del personal requerido deberá presentar certificaciones de experiencia que acrediten los requisitos inicialmente señalados y deben contener como mínimo:

1. Nombre del contratante
2. Objeto del contrato
3. Cargo desempeñado
4. Fechas de inicio y terminación del contrato
5. Firma del personal competente

Se considera suficiente la certificación siempre y cuando cuente con la información mínima necesaria para otorgar puntaje; si la certificación no tiene todos los elementos deberá anexar copia del contrato, de las actas de terminación y/o liquidación u otros documentos idóneos que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia específica requerida. En todo caso, deberá adjuntar obligatoriamente la certificación.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

El Organismo estima un presupuesto oficial para el presente proceso de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que causen la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor se estimó teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por el Organismo.

Las propuestas no podrán exceder el 100% del presupuesto oficial, so pena de ser rechazadas.

La Secretaría de Movilidad, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3600009701 del 25 de agosto de 2022 expedido por el Grupo Financiero del Organismo con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000) incluido tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución del contrato, de conformidad con la propuesta presentada por el proponente seleccionado, la persona natural JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR.
FORMA DE PAGO	El Imder Palmira pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales o final, de acuerdo con los avances de las obras ejecutadas objeto de la interventoría, soportadas con los informes de la interventoría, escritos y digitales, donde se refleje el avance de la obra; los informes serán recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato; los pagos se harán de la siguiente manera: 1) Hasta el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 2) Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, el diez por ciento (10%), que será cancelado a la finalización de la Interventoría, entrega de informe final por parte del Supervisor del contrato y recibo a satisfacción por parte de la Entidad; toda autorización de pago requiere previa presentación de los documentos que se detallan más adelante. Para efectos del pago de las actas referidas, el contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y de todo el personal asignado a la obra y pago actualizado, del sistema de seguridad social integral salud y pensión, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira y a los recursos disponibles del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA “IMDER”. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soportes, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El valor a facturar se deberá presentar de manera separada para cada frente de obra, si aplica, como quiera que la disponibilidad presupuestal soporta los valores de manera separada. Para proceder al pago parcial, el contratista deberá anexar los siguientes documentos: 1. Factura debidamente diligenciada. 2. Acta de pago parcial debidamente diligenciada, firmada por las partes. 3. Informe de la interventoría donde conste el avance físico, económico, financiero y legal por parte del contratista de obra. 4. Informe de la supervisión que incluya certificación que las obras pagadas se encuentran debidamente soportadas. 5. Certificado actualizado de pagos de aportes parafiscales: caja de compensación familiar, Sena, ICBF. 6. Certificados actualizados de pagos de aportes a la seguridad social: riesgos laborales, salud y pensión para todos los trabajadores vinculados a la realización de los trabajos de Interventoría. El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos objeto de está interventoría y a la presentación por parte de la interventoría del informe consolidado final, debidamente aprobados por el supervisor del contrato. La factura de pago final deberá estar acompañada, además de los documentos anteriores, de los siguientes documentos: 7. Recibo de la obra objeto del contrato de construcción, debidamente aprobada por la supervisión y recibida a satisfacción por la misma. 8. Informe final de interventoría acompañado de informe fotográfico. Debe incluir entre otros datos: a. Descripción de las actividades ejecutadas y relación de pagos.

b. Seguimiento al programa de seguridad industrial c. Seguimiento al plan de calidad d. Acta final de recibo de obra. e. Acta de liquidación del contrato de obra. f. Acta de liquidación del contrato de Interventoría. g. Pólizas y garantías vigentes según las condiciones del contrato. h. Actas de comité de obra i. Bitácora de obra j. Toda la correspondencia derivada de la labor de Interventoría incluyendo: notificaciones al constructor acerca de las posibles deficiencias en materiales, procedimientos constructivos, equipos y mano de obra; los correctivos ordenados, las contestaciones.

Para el caso de obras que tengan varios frentes de trabajo, la interventoría debe presentar el informe consolidado final de cada intervención; este informe será requisito para aprobar y tramitar el respectivo pago.

El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA "IMDER", descuenta del valor a pagar los valores correspondientes a RETEFUENTE, RETEIVA Y RETEICA de acuerdo con la normatividad tributaria y según las características tributarias del contratista; igualmente, el Municipio de Palmira realiza los siguientes descuentos por concepto de contribuciones especiales, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

Deducción	Porcentaje	Norma
PRO-UNIVALLE	2% del pago o abono en cuenta sin incluir IVA	Ordenanza 474-2017
PRO-HOSPITALES	1% del valor total, antes de IVA	Ordenanza 474-2017
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL	2.0% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	Acuerdo Municipal 009, del 23 noviembre 2020., Ordenanza Dto 543 agosto de 2020
PROADULTO MAYOR	2% de cada valor pagado, sin incluir IVA.	Acuerdo 034 de 2017, modificado con el Acuerdo 041 de 2018, Decreto 163 de 2018.
Estampilla para la Justicia Familiar	2% de cada valor pagado, sin incluir IVA	
Pro Universidad del Pacifico	0,5% de cada valor pagado, sin incluir IVA	
RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Tarifa aplica según Acuerdo de tasas y tarifas	Artículo 69 del Acuerdo 71 (noviembre 2010), Agentes de Retención del Impuesto de Industria y Comercio
RETENCIÓN EN EL IMPUESTO DE RENTA	El porcentaje se establece de acuerdo a la categoría Tributaria certificada por el Contratista.	Artículo 368 del estatuto tributario

	Nota 1: No será reajustado el valor del contrato, por situaciones como cambio de anualidad o imprevistos diferentes al caso fortuito o fuerza mayor. **Nota 2**: El proponente, con la presentación de su oferta, declara haber estudiado y aceptado el alcance de los Estudios Previos y del Pliego de Condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SA-004-2023, con el siguiente objeto: "LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS Y PANTALLAS DE PROTECCION, JUEGOS INFANTILES Y BARANDAS DE SEGURIDAD PARA GRADERIAS; Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PORTERIAS DE CANCHAS MULTIPLES, A JUEGOS INFANTILES, A MALLAS DE CERRAMIENTO Y PANTALLAS DE PROTECCION Y A BIOSALUDABLES PARA DIFERENTES ESCENARIOS DE LA COMUNA 2 Y 13 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE", y acepta también que en su propuesta contempló todos los costos necesarios para ejecutar las actividades de la interventoría del objeto del presente proceso; por lo tanto, correrán por cuenta de la interventoría además de los costos directos de la prestación de sus servicios, los costos de constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de SESENTA (60) DIAS Calendario, mismo plazo de solicitado en el proceso de contratación, "LA REALIZACION DE LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS Y PANTALLAS DE PROTECCION, JUEGOS INFANTILES Y BARANDAS DE SEGURIDAD PARA GRADERIAS; Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PORTERIAS DE CANCHAS MULTIPLES, A JUEGOS INFANTILES, A MALLAS DE CERRAMIENTO Y PANTALLAS DE PROTECCION Y A BIOSALUDABLES PARA DIFERENTES ESCENARIOS DE LA COMUNA 2 Y 13 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE, más cinco (5) días adicionales para el proceso de liquidación del mismo, contados a partir de la firma del acta de inicio una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
	Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA IMDER con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA IMDER, que cubra los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA

GARANTÍAS	Cumplimiento (Articulo 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Pago de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo.	8%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del Servicio (Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio a prestar.	20%	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de Recibo Final.
	Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Cubrir los riesgos por reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Cubrir los perjuicios ocasionados por reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. Cubrir los	200 S.M.L.M.V	Por la duración del Contrato.

	daños a terceros y a sus subcontratistas.		

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés. En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Palmira IMDER dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Palmira IMDER y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En caso de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato
debidamente autorizadas por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Palmira, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Palmira haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y
modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

OBLIGACIONES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones: **11.2.1 Aspectos Técnicos y Ambientales** Estas obligaciones tienen como finalidad realizar el seguimiento al contrato en los términos del artículo 4, 5, 14 y 26 de la Ley 80 de 1993 entre otros, para que se cumplan todas las cláusulas contractuales, especialmente las de calidad y oportunidad, y por lo anterior, finalizar el contrato con un cumplimiento del 100% del mismo. Entre otras: 1. Conocer el contrato de obra o mantenimiento y todos los documentos que hagan parte del o los procesos contractuales de selección del contratista de obra y que han dado origen al contrato de interventoría. 2. Análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para adelantar el objeto del contrato de construcción y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de la obra para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la programación. 3. Previamente a la iniciación del proyecto, la interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de los pliegos de condiciones, de las condiciones generales, de la propuesta del contratista, del contrato celebrado, los planos, especificaciones técnicas de construcción y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto. 4. Ejercer la interventoría de acuerdo con las normas técnicas, ambientales y municipales relacionadas con la práctica constructiva. 5. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones del respectivo Contrato y con las normas técnicas y administrativas pertinentes y suscribir, en señal de su aprobación y conformidad, las actas de recibo parcial y definitivo de las obras. 6. Supervisar y validar en tiempo real, cuando sea el caso, con el Contratista, los estudios y diseños generados en la obra, con el fin de obtener resultados finales concertados y, así, agilizar la respectiva revisión. 7. Proponer los ajustes necesarios, con el fin de optimizar las obras objeto de la interventoría. 8. Verificar y garantizar al IMDER que los plazos propuestos por el Contratista, para ejecutar cada una de las obras objeto de la interventoría, corresponden, de acuerdo con los respectivos rendimientos y eficiencias evidenciados durante el proceso de los estudios y diseños a los más ajustados a las condiciones técnicas y económicas del proyecto. 9. Exigir al Contratista de la obra la ejecución idónea y oportuna de aquella. 10. Verificar el cumplimiento de los programas, cronogramas, planes y demás mecanismos o documentos para controlar el desarrollo de la obra y reportar, en los informes de interventoría, el avance de esta, valorado en semanas, en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.

	11. Analizar, física y presupuestalmente, el avance de ejecución de la obra. 12. Solicitar al Ejecutor de la obra acelerar el ritmo de los trabajos y requerirlo para que presente planes de contingencia, cuando se detecten atrasos respecto de la programación de la obra y del cronograma de las metas físicas que puedan generar incumplimiento del contrato. 13. Ejercer un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el Ejecutor de la obra, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. Para lo cual realizara las pruebas pertinentes y presentara en su informe mensual reportes sobre el control de calidad de materiales. 14. Ordenar, supervisar e interpretar los ensayos de insumos que sean necesarios para controlar la calidad de los materiales y de las obras. 15. Ordenar y requerir al Contratista para que corrija, repare o reconstruya las obras defectuosas. 16. Notificar al Ejecutor de la obra y al IMDER respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos o pruebas practicados a los materiales o partes de la obra. 17. Armonizar las actividades del IMDER, del Ejecutor de la obra y de la Interventoría para lograr el objetivo general del proyecto y obtener productos adecuados y oportunos. 18. Velar porque el Contratista de la obra tenga listo todo el equipo, materiales e insumos que esté obligado a suministrar por su cuenta, desde la iniciación de los trabajos. 19. Controlar los procesos de conservación de las obras durante su construcción y supervisar que, durante el desarrollo de la obra, el Contratista no ejecute actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos. 20. Sugerir y recomendar cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el proyecto, de manera que se logren los resultados esperados en el contrato de obra y en sus apéndices y anexos. 21. Hacer seguimiento a las medidas correctivas que se ordenen. 22. Coordinar con el IMDER, o con quien este delegue o designe, las actividades que incidan en el normal desarrollo de las obras. 23. Vigilar que el Contratista ejecute las obras en un todo de acuerdo con los planos, normas y especificaciones establecidas en el contrato de aquel y en los documentos que lo conformen. 24. Comprobar los trabajos y dimensiones de las obras ejecutadas. 25. Estudiar y analizar el proyecto, los estudios y todos los diseños técnicos, cálculo de cantidades de obra, presupuesto, programación y especificaciones, con el objeto de realizar las respectivas recomendaciones y ajustes antes de la iniciación de las obras. 26. Homologar los procedimientos de control de costos, medición de obra y demás asuntos relacionados con el manejo de la obra. 27. Atender con prontitud y resolver con eficacia cualquier consulta relacionada con la correcta interpretación de los planos o especificaciones técnicas. 28. Estudiar, recomendar y sustentar a tiempo ante el comité de obra, los cambios de especificación, procedimiento o detalle constructivo que considere necesario o conveniente para lograr los objetivos en materia de cumplimiento, calidad, economía y vida útil de la obra.

	29. Aprobar o rechazar, motivadamente, todos los elementos y materiales que se requieran incorporar a la obra y/o los equipos, mano de obra, etc., necesarios para ejecutarla. 30. Actuar preventivamente sobre el Contratista de obra, para minimizar los desperdicios de materiales, evitar errores de medida y construcción y reducir la repetición de los procesos. 31. Certificar de manera documentada las cantidades de obra ejecutada y medida, sus valores y el contenido de las actas de pago correspondientes, detectando cualquier inconsistencia. 32. Exigir que las obras se ejecuten de acuerdo con todas las precauciones y requisitos de seguridad. 33. Exigir, para la ejecución de los trabajos, el suministro de herramientas adecuadas y necesarias para el desarrollo de cada actividad o labor, así como implementos de seguridad (casco, botas, arneses, entre otras). 34. Abrir, controlar y escribir en el libro diario (bitácora de obra) las ordenes e instrucciones dadas al Contratista de obra, las recomendaciones de los diseñadores y del Supervisor del contrato, y todo asunto pertinente que ayude a lograr los objetivos propuestos por el Contratante y dejar constancia de la recepción de las instrucciones por parte del Contratista. 35. Verificar las listas de chequeo y las rutinas de construcción que correspondan a cada actividad, de acuerdo con los procesos que le hayan sido aprobados al Contratista, en cumplimiento del plan de calidad de la obra. 36. Objetar, cuando sea el caso, las obras terminadas, verificar su corrección y recibirlas a satisfacción con el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para ejecutar las obras, el interventor hará una inspección general de las obras ejecutadas y dará instrucciones escritas al Constructor sobre reparaciones, reconstrucción o conservación, que este deba ejecutar para realizar la efectiva entrega final. 37. Supervisar y verificar la instalación de los elementos de seguridad necesarios en todo el proyecto. 38. Supervisar y verificar la instalación de señalización y obras de protección a peatones en las zonas escolares, en caso de que se requiera. 39. Verificar y garantizar que el Contratista de Obra no interrumpa el tránsito por la zona de las obras en ningún momento del contrato. 40. Definir oportunamente con el Contratista los ítems de obra que no se encuentren previstos en el contrato de este, calcular cantidades de obra y solicitar al Contratista, cuando se requiera, que presente oportunamente los análisis de precios para la elaboración y legalización de las correspondientes actas de modificación o cambios de obra y del contrato. 41. Inspeccionar y supervisar permanentemente el desarrollo de las obras verificando el cumplimiento de los planos, especificaciones, procedimientos, planes de calidad, medidas de seguridad y protección ambiental exigidas en las normas y a los constructores. 42. Verificar que el Contratista actualice oportunamente los planos de las obras, según los cambios obligados por razones de conveniencia, técnica o económica, o por situaciones imprevistas. 43. Programar las pruebas de campo dentro del plazo establecido en el contrato.

	44. Realizar todos los ensayos de campo y laboratorio que considere necesarios, de acuerdo con las metodologías normalizadas por el ICONTEC. La frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de construcción, las estructuras, etc. serán realizados de acuerdo con el criterio del interventor, con las buenas prácticas de la ingeniería y/o según solicitud del IMDER. Los laboratorios en donde se realicen los ensayos deben contar con todas las certificaciones de sus equipos, copia de dichas certificaciones se anexarán a los resultados de los ensayos. 45. Supervisar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos. 46. Ordenar la suspensión o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en Normativa vigente aplicable y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

La supervisora del contrato será Clemencia del Pilar Martínez- Directora Administrativo de Desarrollo Institucional.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los veintiséis (26) días de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

CARLOS ANDRES REYES KURI
Gerente.

Proyectó: Jenny Lorena Buitrago Galvis – Contratista